INFORME SOBRE LA SITUACIÓN FINANCIERA Y DE SOLVENCIA (ISFS)

Propiedad de MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL A PRIMA FIJA UNIÓN PROTECTORA.
Prohibida su reproducción parcial o total sin la debida autorización del Representante de la Dirección

ÍNDICE

RESUMEN **4**

A. ACTIVIDAD Y RESULTADOS **6**

A.1. Actividad 6

A.2. Resultados en materia de suscripción 6

A.3. Rendimiento de las inversiones 7

A.4. Resultados de otras actividades 7

A.5. Cualquier otra información 8

B. SISTEMA DE GOBERNANZA **9**

B.1. Información general del sistema de gobernanza 9

B.2. Exigencias de aptitud y honorabilidad 14

B.3. Sistema de gestión de riesgos incluida la autoevaluación de riesgos y de solvencia 15

B.4. Sistema de control interno 17

B.5. Auditoría interna 19

B.6. Función actuarial 19

B.7. Externalización 20

B.8. Cualquier otra información 21

C. PERFIL DE RIESGO **22**

C.1. Riesgo de Suscripción 23

C.2. Riesgo de Mercado 23

C.3. Riesgo de Contraparte 24

C.4. Riesgo de Liquidez 25

C.5. Riesgo Operacional 25

C.6. Otros riesgos significativos 25

C.7. Cualquier otra información 26

D. VALORACIÓN A EFECTOS DE SOLVENCIA **27**

D.1. Activos 27

D.2. Provisiones Técnicas 28

D.3. Otros pasivos 29

Propiedad de MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL A PRIMA FIJA UNIÓN PROTECTORA.
Prohibida su reproducción parcial o total sin la debida autorización del Representante de la Dirección

D.4. Métodos de Valoración Alternativos 30

D.5. Cualquier otra información 30

E. GESTIÓN DE CAPITAL 30

E.1. Fondos propios 30

E.2. Capital de Solvencia Obligatorio y Capital Mínimo Obligatorio 32

E.3. Uso del Submódulo de riesgo de acciones basado en la duración en el cálculo del Capital de Solvencia Obligatorio 34

E.4. Diferencias entre la fórmula estándar y cualquier modelo interno utilizado 34

E.5. Incumplimiento del Capital de Solvencia Obligatorio y del Capital Mínimo Obligatorio 34

E.6. Cualquier otra información 34

Anexos 35

Propiedad de MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL A PRIMA FIJA UNIÓN PROTECTORA.
Prohibida su reproducción parcial o total sin la debida autorización del Representante de la Dirección

RESUMEN

UNIÓN PROTECTORA, MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL A PRIMA FIJA, en adelante "La Mutualidad", trabaja única y exclusivamente en el ramo de Asistencia Sanitaria, tiene por objeto exclusivamente la práctica de operaciones de seguro directo y de capitalización, concretamente la cobertura del seguro de enfermedad en su modalidad de prestación de servicios médico-hospitalarios, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento específico para todos los mutualistas y beneficiarios.

La Mutualidad, desarrolla sus actividades en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Los datos de La Mutualidad, sobre las principales magnitudes a 31 de diciembre de 2023, son los que se detallan a continuación:

- Las primas devengadas del seguro directo del ejercicio 2023 ascienden a 690 miles €, un 6,58% más respecto al cierre de 2022 (647 miles €).
- El número de mutualistas se sitúa en 1.433, manteniéndose respecto al ejercicio anterior.
- La tasa de siniestralidad (incluyendo los gastos imputables a siniestros) se sitúa en el 77%, incrementando respecto al ejercicio anterior (74%).
- El ratio de gastos (sin incluir los gastos imputables a siniestros) se sitúa en un 16%, incrementando respecto al ejercicio anterior (15% sobre las primas devengadas del ejercicio 2022).
- El ratio combinado es 93%, incrementando en un 3% respecto al ejercicio anterior (90%).
- El rendimiento de las inversiones se mantiene en cero al igual que el ejercicio anterior.
- El resultado del ejercicio después de impuestos asciende a 39 miles €, manteniéndose igual respecto al 2022.

La Mutualidad es una entidad de reducida dimensión, a efectos del cálculo del Capital Obligatorio de Solvencia, dado a que sus ingresos brutos anuales por primas devengadas no exceden de 5.400 miles €, tal como se establece en el Real Decreto 1060/2015, Capítulo VII, Sección 1a Articulo 128.

Las cifras en miles € del CSO (Capital de Solvencia Obligatorio) y CMO (Capital Mínimo Obligatorio) a 31 de diciembre de 2023 son:

Propiedad de MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL A PRIMA FIJA UNIÓN PROTECTORA.
Prohibida su reproducción parcial o total sin la debida autorización del Representante de la Dirección

SOLVENCIA 2023	CAPITAL REQUERIDO	CAPITAL ELEGIBLE	RATIO DE SOLVENCIA	MCR COMO % SCR
CSO	254	1.130	444%	33%
CMO	85	1.130	1.333%	

La Mutualidad realiza la valoración de sus activos y pasivos siguiendo la normativa de Solvencia II, generando el balance económico.

El importe del CSO para la Mutualidad, a cierre del ejercicio 2023 asciende a 254 miles €, incrementando respecto al 2022 (197 miles €), el importe del CMO es de 85 miles €, incrementando respecto al 2022 (66 miles €).

A 31 de diciembre de 2023, la Mutualidad posee Fondos Propios básicos de Nivel 1 no restringidos, por importe de 1.130 miles €, (1.084 miles € en 2022). Estos Fondos Propios poseen la máxima disponibilidad para absorber pérdidas.

A 31 de diciembre de 2023, el Ratio de Solvencia, sobre el Capital de Solvencia Obligatorio es 444%, (552% en 2022).

La Mutualidad mantiene una continua revisión de todos sus procedimientos referidos al Sistema de Gobierno, cumpliendo con todos los requisitos que se establecen en el artículo 42 (Directiva 2009/138/CE), encontrándose en proceso de integración de los aspectos sostenibles.

Propiedad de MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL A PRIMA FIJA UNIÓN PROTECTORA.
Prohibida su reproducción parcial o total sin la debida autorización del Representante de la Dirección

A. ACTIVIDAD Y RESULTADOS

A.1. Actividad

La Mutualidad, con duración de carácter indefinido, tiene la naturaleza de entidad privada, sin ánimo de lucro, que ejerce la actividad aseguradora mediante aportaciones a prima fija de los mutualistas, personas físicas o jurídicas, o de otras entidades o personas protectoras.

La Mutualidad tiene personalidad jurídica propia, para el cumplimiento de su objeto social e independientemente de la de sus mutualistas y de la de otras entidades o personas protectoras. Se rige por el R.O. Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, y demás disposiciones generales aplicables a las mutualidades de Previsión Social, tanto de ámbito estatal como autonómico, así como por sus Estatutos, por los acuerdos de los Órganos Sociales.

Por tratarse de una Entidad de ámbito local, se encuentra bajo la supervisión de la Consellería de Facenda, Dirección Xeral de Política Financeira, Tesouro e Fondos Europeos, con domicilio en San Caetano, s/n, 15781 Santiago de Compostela, Galicia. España; siendo su página web www.conselleriadefacenda.es.

CAPITAL AUDITORS AND CONSULTANTS, S.L., es la Sociedad contratada por la Mutualidad para llevar a cabo la auditoría sobre las cuentas del ejercicio 2023. Esta Sociedad esta domiciliada en el Calle del Conde de Peñalver, 38, 6º, 28006, Madrid.

El objeto social de la Mutualidad es exclusivamente la práctica de operaciones de seguro directo y de capitalización, concretamente la cobertura del seguro de enfermedad en su modalidad de prestación de servicios médico-hospitalarios, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento específico para todos los mutualistas y beneficiarios.

La Mutualidad, desarrolla sus actividades en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Galicia. El domicilio social de la Mutualidad se encuentra en Santiago de Compostela, A Coruña, calle Hórreo, N° 19 – 10 Izda-Esc.B.

A.2. Resultados en materia de suscripción

El resultado de suscripción de la Mutualidad, a 31 de diciembre de 2023, fue de 51 miles €, disminuyendo respecto al ejercicio 2022 (70 miles €).

Propiedad de MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL A PRIMA FIJA UNIÓN PROTECTORA.
Prohibida su reproducción parcial o total sin la debida autorización del Representante de la Dirección

	2023	2022
Primas Imputadas al Ejercicio, Netas de Reaseguro	690	647
Siniestralidad del Ejercicio, Neta de Reaseguro	-531	-478
Gastos de Explotación Netos	-108	-99
Rendimiento de Suscripción	**51**	**70**

Las primas imputadas al ejercicio, netas de reaseguro ascienden a 690 miles €, incrementando un 6,58% con respecto al cierre de 2022.

La siniestralidad del ejercicio, neta de reaseguro, incrementa un 11,20% con respecto al cierre de 2022.

El importe de los Gastos de Explotación Netos asciende a 108 miles € (28% sobre las primas emitidas), incrementando con respecto al cierre de 2022 (99 miles €).

A.3. Rendimiento de las inversiones

El rendimiento de las inversiones es negativo (-5 miles €):

RESULTADO DE LAS INVERSIONES	2023	2022
Ingresos de las inversiones		
Ingresos procedentes de inversiones financieras	3	0
Beneficios en realización de las inversiones financieras	0	0
Gastos del inmovilizado material y de las inversiones		
Gastos de inversiones y cuentas financieras	-5	0
Deterioro de las inversiones financieras	0	-5
Pérdidas procedentes de las inversiones financieras	0	-3

A.4. Resultados de otras actividades

La cuenta no técnica del ejercicio 2023 se encuentra en -2 € (-6 miles € en 2022). Las principales partidas son las siguientes:

- Ingresos procedentes de las inversiones financieras.
- Gastos de gestión de las inversiones.

Propiedad de MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL A PRIMA FIJA UNIÓN PROTECTORA.
Prohibida su reproducción parcial o total sin la debida autorización del Representante de la Dirección

El resultado de la Mutualidad en el ejercicio 2023 antes de impuestos ha sido de 50 miles €, disminuyendo con respecto al año anterior (52 miles €).

A.5. Cualquier otra información

No aplica.

Propiedad de MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL A PRIMA FIJA UNIÓN PROTECTORA.
Prohibida su reproducción parcial o total sin la debida autorización del Representante de la Dirección

B. SISTEMA DE GOBERNANZA

B.1. Información general del sistema de gobernanza

B.1.1. Sistema de gobernanza de la Mutualidad

La Mutualidad es regida y administrada por:

- La Asamblea General de Mutualistas.
- La Junta Directiva.
- El Gerente.

La Asamblea General de Mutualistas es el órgano soberano de formación y expresión de la voluntad social, en las materias que les atribuyen las disposiciones legales y sus Estatutos. Para que sea válida su elección será necesaria la asistencia, al menos de la mitad más uno de los mutualistas, en primera convocatoria. En segunda convocatoria se considerará válidamente constituida con cualquiera que sea el número de mutualistas presentes o representados.

Las reuniones de la Asamblea General de Mutualistas se convocarán por la Junta Directiva, con una antelación mínima de quince días hábiles, mediante anuncio expuesto en el domicilio social y anuncio en prensa, en el cual se indicará el Orden del Día y el lugar, fecha y hora prevista para su celebración. Las Asambleas generales se reunirán dentro del primer semestre de cada año para examinar y aprobar, si procede, la gestión el Balance de Situación, Cuentas de Resultados del ejercicio anterior. Así mismo podrá reunirse en el último trimestre del año para la lectura y discusión de los presupuestos para el año siguiente, así como la elección de los cargos de Junta Directiva que correspondan.

La Asamblea General estará presidida por el Presidente de la Junta Directiva, en su ausencia por el Vicepresidente y en ausencia de ellos por el Consejero de mayor edad. Corresponderá al Presidente sobre la forma secreta, nominativa o a mano alzada las votaciones, pudiendo ser secreta cuando lo solicite el diez por ciento, al menos, de los asistentes y la Junta así lo acuerde.

El Secretario deberá levantar acta de la reunión en la que se expresará el lugar y la fecha de la misma.

Propiedad de MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL A PRIMA FIJA UNIÓN PROTECTORA.
Prohibida su reproducción parcial o total sin la debida autorización del Representante de la Dirección

Corresponde a la Asamblea General de Mutualistas:

1. Nombrar, ratificar o revocar a los miembros de la Junta Directiva con arreglo a lo dispuesto en los Estatutos.
2. Reformar los Estatutos y Reglamentos.
3. Examinar y aprobar, si procede, la gestión, el Balance de situación, la Cuenta de Resultados, los Presupuestos, conociendo previamente los Informes de la auditoría de cuentas.
4. Aprobar la creación o modificación de prestaciones y servicios, así como, igualmente, las modificaciones de cuotas y establecimiento de derramas si fuese necesario.
5. Acordar la fusión, escisión, transformación, cesión de cartera y disolución de la Mutualidad.
6. Resolver sobre la imputación de los excedentes o, en su caso, de las pérdidas.
7. Acordar las aportaciones obligatorias de los mutualistas al Fondo Mutual, la retribución de estas y su reintegro.
8. Acordar el cambio de domicilio de la Mutualidad fuera de la localidad.
9. Nombrar y revocar los auditores de cuentas.
10. Controlará la gestión de la Junta Directiva y ostentar las facultades de nombramiento, ratificación o revocación de sus miembros, así como la legitimación para la exigencia de las correspondientes responsabilidades.

La Junta Directiva actuará por mandato de la Asamblea General de Mutualistas, y asumirá las funciones de gobierno, dirección, administración y representación de la Mutualidad.

Será elegida por mayoría de votos en la Asamblea General de Mutualistas y estará compuesta por:

- El Presidente y el Vicepresidente.
- El Secretario.
- Vocales (entre 3 y 8).

Los miembros de la Junta Directiva no estarán sujetos a otros requisitos e incompatibilidades que las previstas en la normativa general aplicables en cada caso, deberán ser mutualistas al menos en 2/3 partes. La duración de estos cargos será de seis años, renovándose la mitad más uno de los miembros de la Junta Directiva en la Asamblea General de Mutualistas que se celebre durante el primer semestre. Los miembros de la Junta Directiva podrán ser reelegidos.

Propiedad de MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL A PRIMA FIJA UNIÓN PROTECTORA.
Prohibida su reproducción parcial o total sin la debida autorización del Representante de la Dirección

Si la Junta Directiva presentase la dimisión en pleno, deberá convocar Asamblea General Extraordinaria en el plazo máximo de tres días, con la finalidad de tratar las causas de tal dimisión y elegir a la Junta Directiva que deba reemplazarla, no pudiendo abandonar la Junta Directiva dimisionaria hasta que tomen posesión los sustitutos.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de los votos presentes y representados, obligando a ausentes y disidentes, y en caso de empate se regulará con el voto de calidad del Presidente. La Junta Directiva está obligada a dar cuenta a la Asamblea General de Mutualistas de cuantos actos realice, precisando previa autorización de ésta para los que impliquen disposiciones sobre el patrimonio de la Mutualidad.

Serán competencia de la Junta Directiva:

1. Cumplir y hacer cumplir los preceptos contenidos en sus Estatutos y Reglamentos, así como los acuerdos adoptados por la Asamblea General de Mutualistas.
2. Interpretar Estatutos y Reglamentos, proveyendo sobre las omisiones que en su aplicación se observen y dictando las normas complementarias necesarias.
3. Acordar la admisión y baja de los mutualistas, así como la rehabilitación, cuando proceda.
4. Examinar las reclamaciones o peticiones que formulen los mutualistas.
5. Estudiar, informar y someter a la aprobación de la Asamblea General de Mutualistas la Memoria Anual de gestión, Balance de situación, Cuenta de Resultados y Presupuestos de ingresos y gastos del ejercicio, así como la aplicación de resultados, proponiendo, en su caso, las derramas activas o pasivas que procedan.
6. Acordar la distribución de fondos y su inversión.
7. Acordar la creación de nuevas coberturas aseguradoras y la implantación de nuevas prestaciones o servicios o la modificación de los ya existentes, con fijación de las cuotas que técnicamente correspondan.
8. Convocar las Asambleas Generales de Mutualistas, o Asambleas Generales Extraordinarias.
9. Proponer a la Asamblea General de Mutualistas la transformación, fusión, absorción, escisión, cesión de cartera o disolución de la Mutualidad.
10. Aprobar la organización de los servicios administrativos y comerciales, y la apertura o establecimiento de oficinas o delegaciones.
11. Nombrar y cesar al Gerente, y autorizar la contratación y el cese de personal.

Propiedad de MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL A PRIMA FIJA UNIÓN PROTECTORA.
Prohibida su reproducción parcial o total sin la debida autorización del Representante de la Dirección

12. Crear las Comisiones que estime oportunas para el buen funcionamiento de la Junta Directiva y de la Mutualidad.
13. Proponer los auditores de cuentas.
14. Autorizar los actos de disposición relativos a derechos reales, fianzas o avales, con cargo al patrimonio de la Mutualidad y designar las personas con cuyas firmas se puedan disponer los fondos de la Mutualidad.
15. Los cargos de la Junta Directiva serán remunerados. Dicha remuneración formará parte de los gastos de administración.

Corresponden, al Presidente de la Junta Directiva, las siguientes facultades:

a) Representar a la Mutualidad en actos oficiales, autoridades y tribunales en toda clase de asuntos gubernativos y judiciales.
b) Otorgar poderes y suscribir documentos públicos y privados en nombre de la Mutualidad, previo acuerdo y autorización de la Junta Directiva o de la Asamblea General de Mutualistas en su caso.
c) Autorizar con su firma los documentos de pago, y cobro en establecimientos de crédito; nombramientos, comunicaciones y escritos de carácter oficial, previo acuerdo de la Junta Directiva o Asamblea General de Mutualistas según proceda.
d) Convocar y presidir, cuando lo estime oportuno o a petición de la mitad más uno de los miembros de la Junta Directiva, las reuniones de los Órganos Sociales, fijando el Orden del Día y dirigiendo los debates y autorizar con su firma las actas de aquélla.
e) Pasar a las Comisiones los proyectos y asuntos que a cada uno correspondan.
f) Ejercer una activa vigilancia en todos los asuntos de la Mutualidad ejecutando y haciendo cumplir todo lo establecido reglamentaria y estatutariamente.
g) Asesorarse de personas peritas en los asuntos que lo requieran, previo acuerdo y autorización de la Junta Directiva en su caso.
h) Será el Presidente nato de todas las Comisiones que se nombren.
i) Las demás facultades que resultaren de los Estatutos.

El Vicepresidente: auxiliará al Presidente, y presidirá las Comisiones a las que sea designado y sustituirá al Presidente, en caso de ausencia o enfermedad de éste, ocupando su vacante hasta la primera Asamblea General de Mutualistas que se celebre.

<u>Corresponden al Secretario las siguientes funciones</u>:

1. Redactar y confeccionar la Memoria anual de los resultados del ejercicio.

Propiedad de MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL A PRIMA FIJA UNIÓN PROTECTORA.
Prohibida su reproducción parcial o total sin la debida autorización del Representante de la Dirección

2. Expedir, con el visto bueno del Presidente, las certificaciones que sean procedentes.
3. Tramitar los expedientes y cursar las comunicaciones que a la Mutualidad conciernen.
4. Inspeccionar los servicios administrativos y actividades de la Mutualidad cuando lo estimo oportuno.
5. Las demás atribuciones que le delegue el Presidente y las que resulten de los Estatutos.

La Junta Directiva de la Mutualidad está integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: D. David Gómez Vázquez.
- Vicepresidente: D. David Pillado Mato.
- Vocales:
    - D. Manuel Gil Vázquez.
    - D. Roberto Riveiro Camiño.
    - D. Regino Gómez Villalobos.
    - D. David Araque Castro.
- Secretario: D. José Ramón Liñares Balado.

Los nombramientos de la Junta Directiva se han realizado en junio del año 2018, siendo renovados en 2023.

La Mutualidad ha creado la Comisión de Auditoría y Control, como órgano de control. Está compuesta por dos miembros de la Junta Directiva, no ejecutivos, nombrados por la Junta Directiva, uno de los cuales ha de ser independiente. Al menos uno de ellos será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en contabilidad, auditoría o en ambas. El nombramiento de los miembros de la Comisión se realizará por un plazo de 3 años, susceptible de prórroga.

Atendiendo al criterio de proporcionalidad el comité ejecutivo lo conforma la propia Junta Directiva y en cuanto al comité de nombramientos y retribuciones se rigen por sus estatutos.

Los integrantes de la Junta Directiva fueron aprobados por la Xunta de Galicia, acreditando los correspondientes documentos de Aptitud y Honorabilidad.

Propiedad de MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL A PRIMA FIJA UNIÓN PROTECTORA.
Prohibida su reproducción parcial o total sin la debida autorización del Representante de la Dirección

B.1.2. Funciones Fundamentales

Los titulares de las funciones fundamentales se encuentran externalizados, con la empresa AREA XXI, siendo los responsables de estas por parte de la Mutualidad:

- Responsable de la Función de Gestión de Riesgos y Función Actuarial: David Gómez Vázquez, Presidente de la Junta Directiva.
- Responsable de la Función de Auditoría Interna: David Araque Castro, Vocal de la Junta Directiva.
- Responsable de la Función de Verificación del Cumplimiento: Roberto Riveiro Camiño, Vocal de la Junta Directiva.

B.1.3. Política de Remuneración

Corresponde a la Asamblea General Nombrar, ratificar o revocar a los miembros de la Junta Directiva con arreglo a lo dispuesto en los Estatutos.

Corresponde a la Junta Directiva nombrar y cesar al Gerente, y autorizar la contratación y el cese de personal.

En la Mutualidad, según se establece en sus estatutos, los cargos de la Junta Directiva serán remunerados y formará parte de los gastos de administración de la Mutualidad. El procedimiento para nombramientos y retribuciones se rige únicamente por los estatutos de la Mutualidad.

Al cierre del ejercicio, no se han concedido por parte de la Mutualidad préstamo o crédito alguno, ni han realizado transacciones, ni se han contraído obligaciones en materia de pensiones y pagos de seguros a favor de los miembros de la Junta Directiva.

B.2. Exigencias de aptitud y honorabilidad

La Mutualidad, conforme lo establecido en el artículo 38 de la LOSSEAR ha acreditado a la Consellería de Facenda, de la Xunta de Galicia, la aptitud y honorabilidad de la Junta Directiva, así como de los titulares de las Funciones Fundamentales.

Propiedad de MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL A PRIMA FIJA UNIÓN PROTECTORA.
Prohibida su reproducción parcial o total sin la debida autorización del Representante de la Dirección

B.3. Sistema de gestión de riesgos incluida la autoevaluación de riesgos y de solvencia

B.3.1. Sistema de gestión de riesgos

El titular de la Función de Gestión de Riesgos está externalizado en AREA XXI, siendo el responsable interno David Gómez Vázquez, Presidente de la Junta Directiva.

La política de Gestión de Riesgos de la Sociedad, aprobada por la Junta Directiva, define su estructura, objetivos y alcance.

El compromiso de la Junta Directiva es garantizar que se gestionan los medios y procesos pertinentes para que la función de gestión de riesgos sea conocida, comprendida e implantada en todos los niveles, para ello tiene la responsabilidad de:

- Aprobar la política de Gestión de Riesgos.
- Aprobar la estrategia de riesgos de la Mutualidad, así como cualquier redefinición que se realice sobre cualquiera de las tareas que componen el proceso ORSA.
- Establecer el apetito al riesgo de la Mutualidad mediante una adecuada estructura de límites y umbrales para los principales indicadores de riesgo.
- Definir una estructura de indicadores de riesgo alineada con la estrategia de negocio de la Mutualidad.
- Aprobar los escenarios y test de estrés.
- Ejercer la máxima responsabilidad en la validación y divulgación del Informe ORSA.
- Aprobar el informe anual de Gestión de Riesgos.

Los sistemas de Gestión de Riesgos y Control Interno forman parte de la segunda línea de defensa y ambos se complementan con la tercera línea de defensa correspondiente a Auditoría Interna.

Primera línea de defensa:

Corresponde con los responsables de cada departamento o áreas, estos se encargarán de instrumentalizar y poner en práctica la Gestión de Riesgos y el Control Interno. Incluye a los departamentos de carácter operacional y determinadas funciones específicas: Administración, Jurídico, Financiero, Sistemas, Recursos Humanos, Actuarial, Atención al Mutualista, etc.

Propiedad de MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL A PRIMA FIJA UNIÓN PROTECTORA.
Prohibida su reproducción parcial o total sin la debida autorización del Representante de la Dirección

Segunda línea de defensa:

Corresponde con las funciones que ejecutará Control Interno, referente a la Gestión de Riesgos, Verificación del Cumplimiento, Función Actuarial. Son responsables de coordinar el proceso de gestión de riesgos, controlar y supervisar el cumplimiento de las políticas y estándares, en línea con el apetito de riesgo de la Mutualidad.

Tercera línea de defensa:

La Función de Auditoría Interna es la encargada de realizar una revisión objetiva e independiente de la efectividad del sistema de control interno en general, así como de los subprocesos o tareas concretas sobre las que en momentos puntuales se pueda estimar realizar una revisión más en detalle; es la encargada de realizar una revisión objetiva e independiente del proceso ORSA.

La función de Gestión de Riesgos cumplirá las siguientes funciones:

- Proponer una adecuada estructura de límites y umbrales para los indicadores de riesgos relacionados con el apetito al riesgo.

- Informar a la alta dirección sobre el desempeño del sistema de gestión de riesgos y de cualquier necesidad de mejora.

- Cuantificar los riesgos, realizar seguimiento del nivel de cumplimiento de las políticas y objetivos (Control y Seguimiento).

- Proponer planes concretos para mejorar el control de los riesgos, corregir desviaciones detectadas y seguimiento de los planes en curso.

- Elaborar con periodicidad, al menos anual, un Informe de Gestión de Riesgos.

B.3.2. ORSA (Autoevaluación Prospectiva de los Riesgos)

El proceso ORSA implementado en la Mutualidad proporciona una seguridad razonable, a la Junta Directiva, de que se cumplirán los objetivos establecidos en el contexto del apetito al riesgo aprobado. En concreto, como resultado del proceso ORSA se puede observar el cumplimiento con el capital requerido.

Propiedad de MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL A PRIMA FIJA UNIÓN PROTECTORA.
Prohibida su reproducción parcial o total sin la debida autorización del Representante de la Dirección

La Mutualidad realiza un informe ORSA completo con una periodicidad anual, donde se recogen las hipótesis empleadas en la valoración de Activos y Pasivos y la cuantificación del Capital de Solvencia Obligatorio, sin perjuicio de posibles valoraciones individuales de cada categoría de riesgo que puedan creerse conveniente realizar con una mayor frecuencia, y en todo caso siempre que se advierta una variación significativa de su perfil de riesgos.

El horizonte temporal del ORSA cubre el periodo contemplado, por la Mutualidad, en su plan estratégico o de negocio, en este caso, a tres años. Adicionalmente, se incluyen pruebas de estrés relacionadas con la caída de cartera, incremento de siniestralidad y devaluación de las inversiones.

Los resultados obtenidos evidencian la estabilidad en la solvencia de la Mutualidad a lo largo del tiempo, así como el cumplimiento continuo de los requerimientos relativos al cálculo de las Provisiones Técnicas y límites de riesgos potenciales de suscripción salud, mercado y operacional.

El Informe ORSA es comunicado y sometido a la aprobación de la Junta Directiva.

B.4. Sistema de control interno

B.4.1. Control Interno

El sistema de control interno de la Mutualidad está inmerso en todos los elementos que integran el Sistema de Gobierno, de tal manera que lo podremos identificar en una primera línea de defensa, a través de las áreas de negocio, en una segunda línea a través de los planes y programas de las funciones fundamentales de Actuarial, Verificación de Cumplimiento y Gestión de Riesgos, así como en una tercera línea de defensa con la Auditoría interna y su plan de actividades de la función.

En 2022 se elaboró un Informe de Verificación del Cumplimiento, en el que se analizaron 104 riesgos, con las siguientes recomendaciones:

- Formalizar nombramiento de Responsable de distribución el responsable de Protección de datos, para dar cumplimiento a los nuevos requerimientos normativos en materia de Distribución y Protección de datos.

Propiedad de MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL A PRIMA FIJA UNIÓN PROTECTORA.
Prohibida su reproducción parcial o total sin la debida autorización del Representante de la Dirección

- Formalizar contratos con los prestadores de servicios médicos. Disponer de cláusulas de confidencialidad con empleados y proveedores, adaptadas al RGPD, que entró en vigor en mayo de 2018.
- Elaborar Plan de Sistemas y Plan de Continuidad de Negocio, conforme al apartado 3 del art. 44 del RDOSSEAR.
- Incorporar los análisis del Informe de Evaluación Interna y Prospectiva de los Riesgos (ORSA, por sus siglas en inglés), como herramienta de gestión y consumo de capital, incorporando el plan de negocios, conforme a los artículos 66 del LOSSEAR y 46 del RDOSSEAR.
- Complementar Políticas sobre Sistema de Gobierno: Externalización, Aptitud y Honorabilidad, Remuneraciones, Inversiones, Fraude y Gestión de Capital, conforme al artículo 44 del RDOSSEAR.
- Realizar seguimiento del registro del Plan de Igualdad regulado por el Real Decreto 901/2020, en el plazo marcado por la ley.
- Realizar seguimiento sobre los informes de las funciones claves y sus recomendaciones (Verificación de Cumplimiento, Auditoría Interna y Actuarial), conforme al artículo 66 del LOSSEAR.
- Actualizar las Condiciones Generales conforme a la Disposición Final Primera del LOSSEAR.
- Documentar la Política de Suscripción, según se establece en el artículo 56 "gestión de riesgos", literal A) del RDOSSEAR.

B.4.2. Verificación de Cumplimiento

El titular de la Función Verificación del Cumplimiento está externalizado en AREA XXI, siendo el responsable interno Roberto Riveiro Camiño, Vocal de la Junta Directiva.

En la política de Verificación de Cumplimiento de la Mutualidad, se recogen detalladamente las responsabilidades asignadas, los procesos y procedimientos de información necesarios para la identificación, medición, vigilancia, gestión y notificación del riesgo de incumplimiento.

La Función de Verificación del Cumplimiento asesora a la Junta Directiva acerca del cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que afecten a la Mutualidad, así como también acerca del cumplimiento de la normativa propia interna.

Propiedad de MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL A PRIMA FIJA UNIÓN PROTECTORA.
Prohibida su reproducción parcial o total sin la debida autorización del Representante de la Dirección

Anualmente, siempre que no se produzca un cambio significativo, se elabora Informe donde se identifica, en otros procesos, los Riesgos afectos de Normativa Externa e Interna, para su aprobación por la Junta Directiva.

Como parte del proceso de revisión de la Función de Verificación del Cumplimiento realiza las siguientes acciones:

- Seguimiento a las principales normas publicadas en el BOE y BOUE afectas a la Mutualidad.
- Control de requerimientos relevantes referidos de la Junta Directiva.
- Control de procedimientos judiciales afectos a la Mutualidad.
- Revisión del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Normativa Solvencia II con respecto a Gobierno Corporativo.
- Cumplimiento en forma de los QRT´s Anual 2023 y trimestrales 2024.

B.5. Auditoría interna

Auditoría Interna constituye la tercera línea de defensa del modelo de Gestión de Riesgos, debiendo ésta aportar garantía independiente de la adecuación y eficacia del Sistema de Control Interno y de otros elementos del Sistema de Gobierno.

La Mutualidad cuenta con una Política de Auditoría Interna, cuyo objeto es dotar al área de una regulación acorde con las normas y mejores prácticas de la profesión.

La Mutualidad, tiene externalizada la función de auditoría interna en AREA XXI, que reporta a la Junta Directiva y a la Comisión de Auditoría y Control. El auditor interno presenta los resultados de sus auditorías y sus recomendaciones directamente a la Junta Directiva.

B.6. Función actuarial

La Mutualidad, tiene externalizada la función actuarial en AREA XXI, siendo el responsable de esta función, por parte de la Mutualidad, David Gómez Vázquez, quien ocupa el cargo de Presidente en la Junta Directiva.

La Mutualidad cuenta con una Política de la Función Actuarial, donde se detallan, entre sus principales objetivos, los siguientes:

a) Coordinar el cálculo de las Provisiones Técnicas.

Propiedad de MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL A PRIMA FIJA UNIÓN PROTECTORA.
Prohibida su reproducción parcial o total sin la debida autorización del Representante de la Dirección

b) Cerciorarse de la adecuación de las metodologías y los modelos subyacentes utilizados, así como de las hipótesis empleadas en el cálculo de las Provisiones Técnicas.

c) Evaluar la suficiencia y la calidad de los datos utilizados en el cálculo de las Provisiones Técnicas.

d) Cotejar el cálculo de las mejores estimaciones con la experiencia anterior.

e) Informar al órgano de administración sobre la fiabilidad y adecuación del cálculo de las Provisiones Técnicas.

f) Supervisar el cálculo de las Provisiones Técnicas en los supuestos en que, por no disponerse de datos suficientes y de calidad adecuada, se utilicen aproximaciones, en relación con el cálculo de la mejor estimación de las Provisiones Técnicas.

g) Pronunciarse sobre la política general de suscripción.

h) Pronunciarse sobre la adecuación de los acuerdos de reaseguro.

i) Contribuir a la aplicación efectiva del sistema de gestión de riesgos, en particular, en lo que respecta a la modelización del riesgo en que se basa el cálculo de los requerimientos de capital, y la evaluación interna de riesgos y solvencia.

Anualmente se elabora informe con el detalle de los resultados del análisis realizado por la Función Actuarial y se presenta a la Junta Directiva.

B.7. Externalización

La Mutualidad tiene externalizados los titulares de las Funciones Claves, con la supervisión de los Responsables Internos correspondientes, y seguimiento de los planes de acción propuestos.

La Mutualidad cuenta con una Política de Externalización que establece los principios y procesos básicos para la externalización de funciones fundamentales o servicios esenciales, garantizando el cumplimiento de los requisitos regulatorios y el cumplimiento de las normas internas.

El objetivo es que a la hora de externalizar una función fundamental o un servicio esencial se debe considerar el impacto del proceso de externalización sobre el propio negocio, e implementar sistemas de información y monitorización que permitan controlar de forma eficiente la labor de la empresa prestadora de las funciones fundamentales y servicios esenciales correspondientes.

En la Política de Externalización, se detallan las siguientes consideraciones a tener en cuenta en la externalización de funciones fundamentales y/o esenciales:

Propiedad de MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL A PRIMA FIJA UNIÓN PROTECTORA.
Prohibida su reproducción parcial o total sin la debida autorización del Representante de la Dirección

- No puede afectar a la adecuada prestación de servicios a los mutualistas.
- No supone una delegación de responsabilidades, ni puede suponer en ningún caso la alteración de las relaciones de la Mutualidad con sus mutualistas.
- No puede aumentar de forma indebida el riesgo operacional de la Mutualidad.
- No perjudique el sistema de gobierno de la Mutualidad.
- No menoscabe el ejercicio de la supervisión por parte de la Xunta de Galicia, ni el ejercicio de control interno por parte de los órganos competentes dentro de la propia Mutualidad.

B.8. Cualquier otra información

No procede.

Propiedad de MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL A PRIMA FIJA UNIÓN PROTECTORA.
Prohibida su reproducción parcial o total sin la debida autorización del Representante de la Dirección

C. PERFIL DE RIESGO

El perfil de riesgos lo conforman el conjunto de riesgos a los que la Mutualidad se ve expuesta, en la medida en que éstos pueden afectar a su situación patrimonial, al cumplimiento de sus obligaciones con terceros y/o a la consecución de sus objetivos estratégicos.

El perfil de riesgos de la Mutualidad a 31 de diciembre de 2023 se representa con el siguiente gráfico:

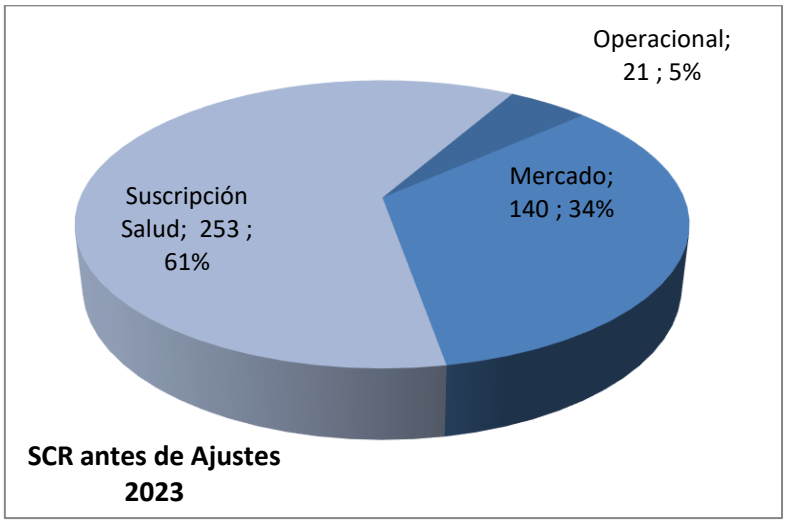

El perfil de riesgos de la Mutualidad a 31 de diciembre de 2022 era el siguiente:

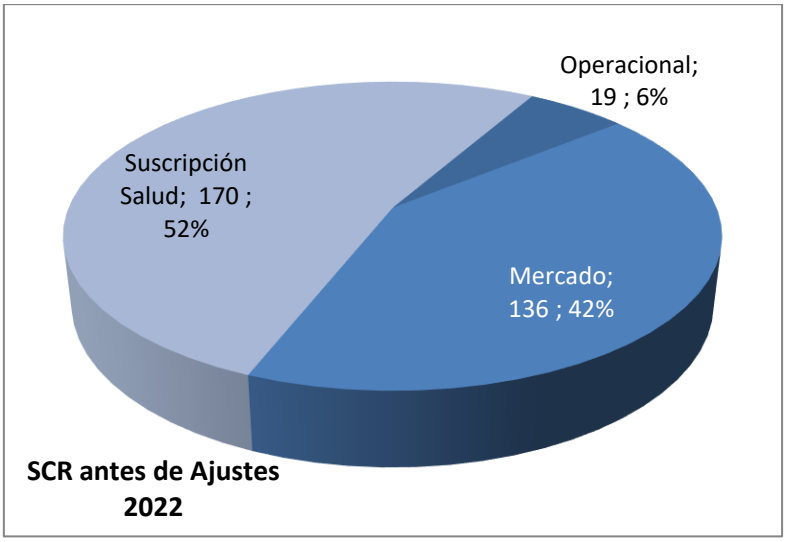

Propiedad de MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL A PRIMA FIJA UNIÓN PROTECTORA.
Prohibida su reproducción parcial o total sin la debida autorización del Representante de la Dirección

C.1. Riesgo de Suscripción

El Riesgo de Suscripción de Salud es el riesgo generado por las obligaciones de seguro de salud, en relación con los riesgos cubiertos y con los procesos que se siguen en el ejercicio de la actividad.

Para valorar el Riesgo de Suscripción de Salud al que se ve expuesta la Mutualidad, y por tanto determinar el SCR se utiliza la metodología del Régimen Especial de Solvencia.

El SCR por Riesgo de Suscripción de Salud a diciembre de 2023 es de 253 miles €, incrementando respecto al del ejercicio anterior (170 miles €), incrementando principalmente por el aumento de la siniestralidad.

C.2. Riesgo de Mercado

Los Riesgos de Mercado son consecuencia del nivel o volatilidad de los precios de mercado de los instrumentos financieros. La exposición a este riesgo se mide por el impacto de los movimientos de variables financieras tales como; los precios de las acciones, los tipos de interés, los precios inmobiliarios, los tipos de cambio, etc.

Para valorar el riesgo de mercado al que se ve expuesta la Mutualidad, y por tanto determinar el SCR se utiliza la metodología del Régimen Especial de Solvencia.

La cartera de inversiones de la Mutualidad está compuesta por:

TIPO	EMISOR	IMPORTE (miles €)
Cuenta Corriente	ABANCA CORPORACION BANCARIA, S.A.	8
Cuenta Corriente	BANCO DE SABADELL, S.A.	166
Cuenta Corriente	BANCO SANTANDER, S.A.	102
Cuenta Corriente	CAIXABANK, S.A.	1
IPF PLAZO	ABANCA CORPORACION BANCARIA, S.A.	150
IPF PLAZO	BANCO SANTANDER, S.A.	173
IPF PLAZO	CAIXABANK, S.A.	250
INMUEBLE RUA HORREO	-	479

El 21% corresponden a Tesorería, que no se incluyen en el SCR de contraparte, porque este módulo no aplica, para este tipo de exposición, en las entidades del Régimen Especial de Solvencia.

Propiedad de MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL A PRIMA FIJA UNIÓN PROTECTORA.
Prohibida su reproducción parcial o total sin la debida autorización del Representante de la Dirección

El valor de los inmuebles se actualizó para el año 2023, según informe de su última tasación emitido el 24 de mayo 2023 realizado por ST, Sociedad de Tasación.

El SCR por riesgo de mercado a diciembre de 2023 asciende a 140 miles €, aumentando respecto al del ejercicio anterior (136 miles €), siendo la contribución de cada uno de los submódulos de riesgo la que se muestra a continuación:

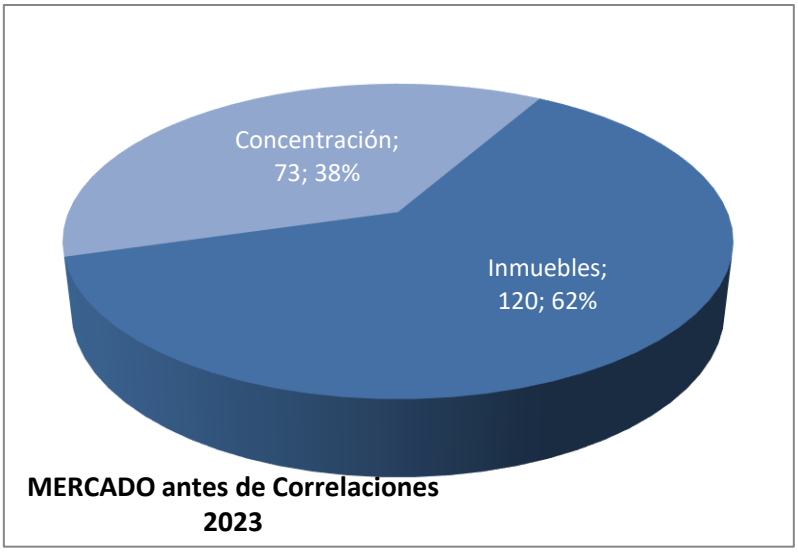

El SCR por riesgo de mercado del ejercicio 2023, el submódulo de inmuebles ha incrementado debido a la actual Valor de Tasación del Inmovilizado material para uso propio, siendo la exposición considerada en este riesgo en la Mutualidad, atendiendo al Régimen Especial de Solvencia; variando en el submódulo de concentración.

C.3. Riesgo de Contraparte

El Riesgo de crédito es el riesgo de pérdida o de modificación adversa de la situación financiera resultante de fluctuaciones en la solvencia de los emisores de valores, las contrapartes y cualesquiera deudores al que están expuestas las entidades aseguradoras y reaseguradoras, en forma de riesgo de incumplimiento de la contraparte, riesgo de diferencial o concentración de riesgo de mercado.

Para valorar el riesgo de contraparte al que se ve se ve expuesta la Mutualidad, y por tanto determinar el SCR se utiliza la metodología del Régimen Especial de Solvencia.

Propiedad de MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL A PRIMA FIJA UNIÓN PROTECTORA.
Prohibida su reproducción parcial o total sin la debida autorización del Representante de la Dirección

La Mutualidad no está expuesta al riesgo de Contraparte porque no tiene saldos de Reaseguro Cedido.

C.4. Riesgo de Liquidez

El Riesgo de Liquidez es el riesgo de que las entidades aseguradoras no puedan realizar las inversiones y demás activos a fin de hacer frente a sus obligaciones financieras al vencimiento.

A 31 de diciembre de 2023 el saldo en efectivo y en otros activos líquidos equivalentes asciende 277 miles de euros (802 miles de euros en 2022). Durante 2023 la Mutualidad, aprovechando la subida de tipos, invirtió el exceso de Tesorería en Depósitos a Plazo de 1 año, con tres entidades de crédito:

TIPO	EMISOR	IMPORTE (miles €)
IPF PLAZO	ABANCA CORPORACION BANCARIA, S.A.	150
IPF PLAZO	BANCO SANTANDER, S.A.	173
IPF PLAZO	CAIXABANK, S.A.	250

C.5. Riesgo Operacional

El Riesgo Operacional es aquel derivado de un desajuste o un fallo en los procesos internos, en el personal y los sistemas, o a causa de sucesos externos. Esta definición incluye el riesgo de cumplimiento normativo y legal (por ejemplo, el riesgo de blanqueo de capitales o el riesgo corporativo de responsabilidad penal) pero excluye el riesgo estratégico y reputacional.

Para valorar el riesgo operacional al que se ve se ve expuesta la Mutualidad, y por tanto determinar el SCR se utiliza la metodología del Régimen Especial de Solvencia.

El SCR por Riesgo Operacional a diciembre de 2023 asciende a 21 miles €, incrementando en relación con el ejercicio 2022 (19 miles €).

C.6. Otros riesgos significativos

La Mutualidad no se encuentra a expuesta a otros riesgos aparte de los definidos anteriormente.

Propiedad de MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL A PRIMA FIJA UNIÓN PROTECTORA.
Prohibida su reproducción parcial o total sin la debida autorización del Representante de la Dirección

C.7. Cualquier otra información

C.7.1. Sensibilidades

La planificación estratégica de la Mutualidad conlleva el desarrollo de un Plan de Negocio con un nivel de detalle suficiente, como para permitir realizar proyecciones de las principales partidas, del balance económico y su capital de Solvencia, con el objetivo de obtener una visión prospectiva de la posición contrapuesta de los riesgos a los que la Mutualidad se ve expuesta, y su nivel de fondos propios disponibles y de calidad suficiente, como para cubrir los riesgos a lo largo del horizonte temporal del plan de negocio.

El objetivo fundamental de la Mutualidad a la hora de establecer su Plan de Negocio es el de alcanzar un equilibrio en la combinación de binomio rentabilidad/riesgo, de su negocio para los próximos tres ejercicios. Con esta visión, y basándose en la experiencia de ejercicios anteriores, se establece el plan para los tres próximos años (2023-2025).

El Plan de Negocio constituye el punto de partida para la realización del ejercicio prospectivo de las principales variables de solvencia (Escenario Base), así como también para el análisis de sensibilidades y la aplicación de escenarios de estrés sobre el mismo, para ver las distintas posiciones de solvencia de la Mutualidad bajo ciertas pruebas de tensión que se concretan en la proyección de dos escenarios.

El escenario estresado somete a la Mutualidad a los siguientes test de estrés: caída de cartera, incremento de siniestralidad y devaluación de las inversiones.

Los resultados obtenidos evidencian la estabilidad en la solvencia de la Mutualidad a lo largo del tiempo, así como el cumplimiento continuo de los requerimientos relativos al cálculo de las Provisiones Técnicas y límites de riesgos potenciales de suscripción salud, mercado y operacional.

En el siguiente gráfico se muestra la situación de la Mutualidad, considerando los diferentes escenarios de estrés respecto al umbral mínimo del SCR Global definido en su marco de apetito al riesgo:

Propiedad de MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL A PRIMA FIJA UNIÓN PROTECTORA.
Prohibida su reproducción parcial o total sin la debida autorización del Representante de la Dirección

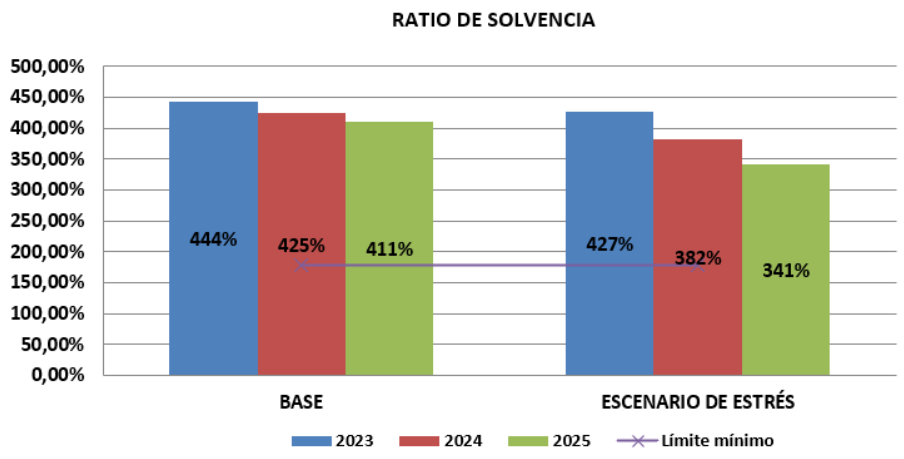

D. VALORACIÓN A EFECTOS DE SOLVENCIA

D.1. Activos

La Mutualidad valora los activos a valor de mercado en un mercado profundo, líquido y transparente (Market to Market).

Dentro de su cartera de Inversiones, a 31 de diciembre de 2023, sus valores son negociados en el Mercado Financiero.

La valoración de Activos es la siguiente en miles de €:

ACTIVO	VALOR SOLVENCIA II	VALOR CONTABLE
Inmovilizado intangible	0	0
Activos por impuesto diferido	0	0
Inmovilizado material para uso propio	479	395
Depósitos distintos de los activos equivalentes al efectivo	573	573
Depósitos constituidos por reaseguro aceptado	0	0
Créditos por operaciones de seguro directo y coaseguro	0	0
Otros créditos	4	4
Efectivo y otros equivalentes al efectivo	281	281
Otros activos no consignados en otras partidas	0	0
TOTAL ACTIVO	**1.337**	**1.253**

Propiedad de MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL A PRIMA FIJA UNIÓN PROTECTORA.
Prohibida su reproducción parcial o total sin la debida autorización del Representante de la Dirección

Se realizan los siguientes ajustes en el Activo para obtener el Balance bajo Solvencia II:

- Inmovilizado Intangible: El inmovilizado intangible se valora a cero, tal y como establece el Artículo 12 de Reglamento Delegado (UE) 2015/35.
- Inmovilizado material para uso propio: La diferencia de 84 miles €, entre el balance a efectos de Solvencia II y los valores reconocidos en los estados financieros, surge por la aplicación de diferentes métodos de valoración. En los estados financieros estos activos figuran contabilizados por su coste de adquisición, deducidas las amortizaciones acumuladas correspondientes y las correcciones valorativas por deterioro. En cambio, a efectos de solvencia dichos activos se registran a valor razonable, se utiliza el valor de mercado, entendido éste como el valor de tasación que se actualiza cada dos años como mínimo, según la legislación vigente. Estas tasaciones son realizadas por una entidad completamente independiente y certificada con arreglo a la ley, que debe certificar, firmar y sellar cada una de las tasaciones, tal y como establece la Orden ECO/805/2003 de 27 de marzo y en el Artículo 16 de Reglamento Delegado (UE) 2015/35. Siguiendo con la valoración de activos establecido en el Reglamento, se valoran a valor de tasación y se omite el resto de inmovilizado material que no forma parte del edificio y que ha sido activado como mejora o ampliación, dado que no cumple con el Artículo 75 del Reglamento Delegado (UE) 2015/35.

  En el año 2023, el valor del Inmueble conforme a informe de tasación realizado por ST, Sociedad de Tasación, emitido el 24 de mayo 2023, asciende a 479 miles €.

A 31 de diciembre de 2023 el Activo se sitúa en 1.337 miles €, incrementando un 3,49% respecto al ejercicio anterior (1.292 miles €) por incremento tanto en el inmovilizado material para uso propio y los depósitos distintos de los activos equivalentes al efectivo.

D.2. Provisiones Técnicas

La Mutualidad calcula las Provisiones Técnicas (PPPLoP, IBNR y PGILS), de acuerdo con los Artículos 39, 40, 41 y 42 del ROSSP para Solvencia I.

Bajo Solvencia II la Mutualidad calcula las Provisiones Técnicas conforme a los Artículos 138, 139, 140 y 141 del RDOSSEAR, aunque debido a las características de la Mutualidad y a las especificidades del Ramo de Asistencia Sanitaria, el IBNR se mantiene en el mismo nivel que en Solvencia I.

Propiedad de MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL A PRIMA FIJA UNIÓN PROTECTORA.
Prohibida su reproducción parcial o total sin la debida autorización del Representante de la Dirección

No se calcula Risk Margin, ya que la Mutualidad está acogida al Régimen Especial de Solvencia.

A 31 de diciembre 2023, las Provisiones Técnicas se sitúan en 158 miles € (156miles € en 2022).

No se ha producido ningún cambio en los métodos de valoración de las Provisiones Técnicas durante el periodo de referencia.

D.3. Otros pasivos

La valoración de Otros Pasivos es la siguiente:

Propiedad de MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL A PRIMA FIJA UNIÓN PROTECTORA.
Prohibida su reproducción parcial o total sin la debida autorización del Representante de la Dirección

OTROS PASIVOS	VALOR SOLVENCIA II	VALOR CONTABLE
Pasivos por impuesto diferido	21	0
Pasivos financieros distintos de las deudas con entidades de crédito	5	5
Otras deudas y partidas a pagar	22	22
OTROS PASIVOS	**48**	**27**

Se realizan los siguientes ajustes en otros Pasivos para obtener el Balance bajo Solvencia II:

- Pasivos por impuesto diferidos: A efectos de Solvencia II es el valor del impacto fiscal de todas las diferencias entre los valores contables y los de solvencia, como establece el artículo 15 del Reglamento Delegado UE 2015/35 sobre los impuestos diferidos. Se reconocen los activos y pasivos a efectos fiscales y de solvencia de conformidad con el Artículo 9, de Reglamento Delegado UE 2015/35, incluidos los que tienen origen en las Provisiones Técnicas. Solo se asignan valores positivos por impuesto diferido cuando se considera probable que vayan a existir beneficios imponibles futuros.

A 31 de diciembre 2023, se observa disminución de Otros Pasivos del 6,48% respecto al ejercicio anterior (52 miles de euros).

D.4. Métodos de Valoración Alternativos

La Mutualidad no aplica métodos de valoración alternativos.

D.5. Cualquier otra información

No procede.

E. GESTIÓN DE CAPITAL

E.1. Fondos propios

A 31 de diciembre de 2023, la Mutualidad posee Fondos Propios básicos de Nivel 1 no restringidos, por un importe de 1.130 miles €. Estos Fondos Propios poseen la máxima disponibilidad para absorber pérdidas y están compuestos por:

Propiedad de MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL A PRIMA FIJA UNIÓN PROTECTORA.
Prohibida su reproducción parcial o total sin la debida autorización del Representante de la Dirección

FONDOS PROPIOS	TOTAL	TIER 1	TIER 2	TIER 3
Fondo mutual inicial	40	40	0	0
Reserva de conciliación	1.090	1.090	0	0
Fondos Propios	1.130	1.130	0	0

Todos los Fondos Propios de la Mutualidad son admisibles para cubrir el Capital de Solvencia Obligatorio (SCR) y el Capital Mínimo Obligatorio (MCR).

El ratio de cobertura del SCR Solvencia de la Mutualidad es del 444%. Este ratio mide la relación entre los Fondos Propios Admisibles y el Capital de Solvencia Obligatorio (SCR).

A 31 de diciembre de 2022 la Mutualidad poseía Fondos Propios básicos de Nivel 1 no restringidos, por un importe de 1.084 miles €.

La Mutualidad, dentro de la ejecución del proceso de evaluación interna de los riesgos y la solvencia (ORSA), realiza un ejercicio de proyección sobre los fondos propios, conforme a la evolución esperada y bajo condiciones estresadas, sobre los fondos propios y los capitales de solvencia para analizar la evolución del ratio de solvencia.

El apetito al riesgo es la cuantía y tipología de riesgos que la Mutualidad considera prudente asumir y gestionar en un plazo de tiempo determinado, generalmente de un año, en el desarrollo de su actividad regular para lograr cumplir con sus objetivos estratégicos, de acuerdo con su plan de negocio y dada su situación de capital.

La Mutualidad establece una serie de indicadores que utiliza para definir el marco de apetito al riesgo, así como los niveles de tolerancia y límites de riesgo sobre los mismos que ayuden a la gestión y seguimiento de los riesgos:

INDICADOR DE RIESGO/ LÍMITE DE GESTIÓN	REFERENCIA	TIPO	UMBRAL
Riesgos Globales			
Indicador de riesgo	Ratio de Solvencia	Mínimo	179%
Indicador de riesgo	Nivel de Liquidez	Rango	Entre 500 y 800 miles €
Riesgos de Suscripción			
Indicador de riesgo	SCR Salud / SCR Global	Máximo	80% Anterior Correlaciones
Riesgo de Mercado			

Propiedad de MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL A PRIMA FIJA UNIÓN PROTECTORA.
Prohibida su reproducción parcial o total sin la debida autorización del Representante de la Dirección

INDICADOR DE RIESGO/ LÍMITE DE GESTIÓN	REFERENCIA	TIPO	UMBRAL
Indicador de riesgo	SCR Mercado / SCR Global	Máximo	40% Anterior Correlaciones
Límite de gestión	Rating de los emisores de activos para nuevas adquisiciones	Mínimo	BBB
Riesgo Operacional			
Indicador de riesgo	SCR Operacional / SCR Global	Máximo	8%

E.2. Capital de Solvencia Obligatorio y Capital Mínimo Obligatorio

El Capital de Solvencia Obligatorio (SCR), se calibra de tal modo que se garantiza que todos los riesgos cuantificables se tengan en cuenta. Será igual al valor en riesgo de los fondos propios mínimos, con un nivel de confianza del 99,5%, a un horizonte de un año.

Se escoge esta métrica ya que es objetiva, consistente, transparente, y es proporcional a la naturaleza, escala y complejidad de los riesgos que asume la Mutualidad.

El SCR se calcula a través de los parámetros establecidos en la fórmula estándar de Solvencia II, conforme a los requisitos establecidos en el Régimen Especial de Solvencia, aplicando los módulos y submódulos que le afectan por su actividad.

Conforme al Artículo 148, apartado 6 del RDOSSEAR relativo al cálculo del SCR de las Entidades acogidas al Régimen Especial de Solvencia, el importe del Capital de Solvencia Obligatorio de la Mutualidad será de las tres cuartas partes del Capital de Solvencia Obligatorio recogido en los apartados en los apartados 3, 4 y 5 del mismo Artículo atendiendo al tipo de Mutualidad.

El ajuste destinado a tener en cuenta la capacidad de absorción de pérdidas de las provisiones técnicas y los impuestos diferidos deberá reflejar la posible compensación de las pérdidas inesperadas mediante un descenso simultáneo de las provisiones técnicas o los impuestos diferidos, o una combinación de ambos, se calcula conforme al régimen general según lo establecido en el Artículo 70.3 del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

Por las características de la Mutualidad, no se incluyen los Ajustes por capacidad de absorción de pérdidas de las provisiones técnicas y de los impuestos.

Propiedad de MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL A PRIMA FIJA UNIÓN PROTECTORA.
Prohibida su reproducción parcial o total sin la debida autorización del Representante de la Dirección

El importe total de SCR en el año 2023 asciende a 254 miles €, incrementando respecto al 2022 (197 miles €), con un ratio de cobertura del SCR del 444%, (552% en 2022).

Atendiendo al Régimen Especial de Solvencia, el cálculo del MCR será 1/3 de la cuantía del Capital de solvencia Obligatorio, (según lo establecido en el Segundo párrafo del apartado 3 y apartados 4 y 5 del Artículo 78 de la Ley 20/2015).

En este sentido, el importe del MCR es de 85 miles € (66 miles € en 2022), con un ratio de cobertura del MCR del 1.333% (1.655% en 2022).

SOLVENCIA 2022	CAPITAL REQUERIDO	CAPITAL ELEGIBLE	RATIO DE SOLVENCIA	MCR COMO % SCR
CSO	254	1130	444%	33%
CMO	85	1130	1.333%	

En el siguiente cuadro se desglosa el Capital de Solvencia Obligatorio (SCR) por módulos de riesgo:

COMPOSICIÓN BSCR	2023
Riesgo de Mercado	140
Inmuebles	120
Concentración	73
Diversificación dentro del módulo	-53
Riesgo de Suscripción Salud	253
Diversificación dentro del módulo	*0*

Total	393
Diversificación entre los módulos	-75
BSCR	**318**

COMPOSICIÓN SCR	2023
BSCR	318
Riesgo Operacional	21
Ajustes	0
SCR	**339**

Propiedad de MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL A PRIMA FIJA UNIÓN PROTECTORA.
Prohibida su reproducción parcial o total sin la debida autorización del Representante de la Dirección

SCR (Régimen Especial)	**254**
Fondos Propios	**1.130**
Ratio de Solvencia	**444%**

E.3. Uso del Submódulo de riesgo de acciones basado en la duración en el cálculo del Capital de Solvencia Obligatorio

La Mutualidad no utiliza el Submódulo Riesgo de Acciones basado en la duración en el cálculo del Capital de Solvencia Obligatorio.

E.4. Diferencias entre la fórmula estándar y cualquier modelo interno utilizado

La Mutualidad calcula el SCR a través de los parámetros establecidos en la fórmula estándar de Solvencia II, conforme a los requisitos establecidos en el Régimen Especial de Solvencia, aplicando los módulos y submódulos que le afectan por su actividad, sin utilizar ningún modelo interno.

E.5. Incumplimiento del Capital de Solvencia Obligatorio y del Capital Mínimo Obligatorio

A 31 de diciembre de 2023, la Mutualidad tiene una adecuada cobertura del Capital de Solvencia Obligatorio y del Capital Mínimo Obligatorio, con Fondos Propios admisibles, por lo que no ha sido necesario aplicar una medida correctora.

E.6. Cualquier otra información

No aplica.

Propiedad de MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL A PRIMA FIJA UNIÓN PROTECTORA.
Prohibida su reproducción parcial o total sin la debida autorización del Representante de la Dirección

Anexos

Lista de Plantillas reportadas:

AS.02.01 – Balance

AS.17.01 – Provisiones técnicas para no vida

AS.23.01 – Fondos Propios

AS.25.01 – Capital de solvencia obligatorio – para empresas que utilicen fórmula estándar

AS.28.01 – Capital mínimo obligatorio – Actividad de seguro o reaseguro solo de vida o solo de no vida

Propiedad de MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL A PRIMA FIJA UNIÓN PROTECTORA.
Prohibida su reproducción parcial o total sin la debida autorización del Representante de la Dirección

Clave de la entidad... P0007
NOMBRE... UNION PROTECTORA

Modelo AS.02.01
Página 1
Ejercicio 2023

ACTIVO		Valor artículo 147 ROSSEAR	Valor contable
		C0010	C0020
Fondo de comercio	R0010		0,00
Comisiones anticipadas y otros costes de adquisición	R0020		0,00
Inmovilizado intangible	R0030	0,00	0,00
Activos por impuesto diferido	R0040	2,39	0,00
Activos y derechos de reembolso por retribuciones a largo plazo al personal	R0050	0,00	0,00
Inmovilizado material para uso propio	R0060	478.717,00	394.770,92
Inversiones (distintas de los activos que se posean para contratos "index-linked" y "unit-linked")	R0070	573.000,00	573.000,00
Inmuebles (ajenos a los destinados al uso propio)	R0080	0,00	0,00
Participaciones	R0090	0,00	0,00
Acciones	R0100	0,00	0,00
Acciones - cotizadas	R0110	0,00	0,00
Acciones - no cotizadas	R0120	0,00	0,00
Bonos	R0130	0,00	0,00
Deuda Pública	R0140	0,00	0,00
Deuda privada	R0150	0,00	0,00
Activos financieros estructurados	R0160	0,00	0,00
Titulaciones de activos	R0170	0,00	0,00
Fondos de inversión	R0180	0,00	0,00
Derivados	R0190	0,00	0,00
Depósitos distintos de los activos equivalentes al efectivo	R0200	573.000,00	573.000,00
Otras inversiones	R0210	0,00	0,00
Activos poseídos para contratos "índex-linked" y "unit-linked"	R0220	0,00	0,00
Préstamos con y sin garantía hipotecaria	R0230	0,00	0,00
Anticipos sobre pólizas	R0240	0,00	0,00
A personas físicas	R0250	0,00	0,00
Otros	R0260	0,00	0,00
Importes recuperables del reaseguro	R0270	0,00	0,00
Seguros distintos del seguro de vida, y de salud similares a los seguros distintos del seguro de vida.	R0280	0,00	0,00
Seguros distintos del seguro de vida, excluidos los de salud	R0290	0,00	0,00
Seguros de salud similares a los seguros distintos del seguro de vida	R0300	0,00	0,00
Seguros de vida, y de salud similares a los de vida, excluidos los de salud y los "index-linked" y "unit-linked"	R0310	0,00	0,00
Seguros de salud similares a los seguros de vida	R0320	0,00	0,00
Seguros de vida, excluidos los de salud y los "index-linked" y "unit-linked"	R0330	0,00	0,00
Seguros de vida "index-linked" y "unit-linked"	R0340	0,00	0,00
Depósitos constituidos por reaseguro aceptado	R0350	0,00	0,00
Créditos por operaciones de seguro directo y coaseguro	R0360	166,00	166,00
Créditos por operaciones de reaseguro	R0370	0,00	0,00
Otros créditos	R0380	4.510,49	4.510,49
Acciones propias	R0390	0,00	0,00
Accionistas y mutualistas por desembolsos exigidos	R0400	0,00	0,00
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	R0410	280.637,66	280.637,66
Otros activos, no consignados en otras partidas	R0420	0,00	9,54
TOTAL ACTIVO	R0500	1.337.033,54	1.253.094,61

PASIVO		Valor artículo 147 ROSSEAR	Valor contable
		C0010	C0020
Provisiones técnicas - seguros distintos del seguro de vida	R0510	158.384,14	158.384,14
Provisiones técnicas - seguros distintos del seguro de vida (Excluidos los de enfermedad)	R0520	0,00	0,00
Provisiones técnicas - seguros de salud (similares a los seguros distintos del seguro de vida)	R0560	158.384,14	158.384,14
Provisiones técnicas - seguros de vida (excluidos "index-linked" y "unit-linked")	R0600	0,00	0,00
Provisiones técnicas - seguros de salud (similares a los seguros de vida)	R0610	0,00	0,00
Provisiones técnicas - seguros de vida (excluidos los de salud y los "index-linked" y "unit-linked")	R0650	0,00	0,00
Provisiones técnicas - "index-linked" y "unit-linked"	R0690	0,00	0,00
Otras provisiones técnicas	R0730		0,00
Pasivo contingente	R0740	0,00	0,00
Otras provisiones no técnicas	R0750	0,00	0,00
Provisión para pensiones y obligaciones similares	R0760	0,00	0,00
Depósitos recibidos por reaseguro cedido	R0770	0,00	0,00
Pasivos por impuesto diferidos	R0780	20.986,52	0,00
Derivados	R0790	0,00	0,00
Deudas con entidades de crédito	R0800	0,00	0,00
Pasivos financieros distintos de las deudas con entidades de crédito	R0810	5.453,03	5.453,03
Deudas por operaciones de seguro y coaseguro	R0820	0,00	0,00
Deudas por operaciones de reaseguro	R0830	0,00	0,00
Otras deudas y partidas a pagar	R0840	22.013,54	22.013,54
Pasivos subordinados	R0850	0,00	0,00
Pasivos subordinados no incluidos en los fondos propios básicos (FPB)	R0860	0,00	0,00
Pasivos subordinados incluidos en los fondos propios básicos FPB	R0870	0,00	0,00
Otros pasivos, no consignados en otras partidas	R0880	0,00	0,00
TOTAL PASIVO	R0900	206.837,23	185.850,71
EXCESO DE LOS ACTIVOS RESPECTO A LOS PASIVOS	R1000	1.130.196,31	1.067.243,90

Clave de la entidad... P0007
NOMBRE... UNION PROTECTORA

Modelo AS.17.01

Ejercicio 2023

PROVISIONES TÉCNICAS DE SEGUROS DISTINTOS DEL SEGURO DE VIDA

	Accidentes	Enfermedad	Dependencia	Asistencia Sanitaria	Transportes cascos	Transportes mercancías	Incendios
Provisión de primas							
Seguro directo				0,00			
Reaseguro aceptado				0,00			
Recuperables de reaseguro				0,00			
Provisión para participación en beneficios y extornos:							
Seguro directo				0,00			
Reaseguro aceptado				0,00			
Recuperables de reaseguro				0,00			
Provisión de siniestros pendientes de liquidación o pago:							
Seguro directo				48.338,46			
Reaseguro aceptado				0,00			
Recuperables de reaseguro				0,00			
Provisión de siniestros pendientes de declaración:							
Seguro directo				92.328,65			
Reaseguro aceptado				0,00			
Recuperables de reaseguro				0,00			
Provisión de gastos internos de liquidación de siniestros:							
Seguro directo				17.717,03			
Reaseguro aceptado				0,00			
Recuperables de reaseguro				0,00			
Provisión del seguro de decesos:							
Seguro directo							
Reaseguro aceptado							
Recuperables de reaseguro							
Provisión del seguro de enfermedad:							
Seguro directo							
Reaseguro aceptado							
Recuperables de reaseguro							
Otras provisiones técnicas:							
Seguro directo				0,00			
Reaseguro aceptado				0,00			
Recuperables de reaseguro				0,00			

Clave de la entidad... P0007
NOMBRE... UNION PROTECTORA

Modelo AS.17.01
Página 2
Ejercicio 2023

PROVISIONES TÉCNICAS DE SEGUROS DISTINTOS DEL SEGURO DE VIDA

	Otros daños a los bienes	Pérdidas pecuniarias diversas	Defensa jurídica	Asistencia	Decesos	**Total**
Provisión de primas						
Seguro directo						**0,00**
Reaseguro aceptado						**0,00**
Recuperables de reaseguro						**0,00**
Provisión para participación en beneficios y extornos:						
Seguro directo						**0,00**
Reaseguro aceptado						**0,00**
Recuperables de reaseguro						**0,00**
Provisión de siniestros pendientes de liquidación o pago:						
Seguro directo						**48.338,46**
Reaseguro aceptado						**0,00**
Recuperables de reaseguro						**0,00**
Provisión de siniestros pendientes de declaración:						
Seguro directo						**92.328,65**
Reaseguro aceptado						**0,00**
Recuperables de reaseguro						**0,00**
Provisión de gastos internos de liquidación de siniestros:						
Seguro directo						**17.717,03**
Reaseguro aceptado						**0,00**
Recuperables de reaseguro						**0,00**
Provisión del seguro de decesos:						
Seguro directo						**0,00**
Reaseguro aceptado						**0,00**
Recuperables de reaseguro						**0,00**
Provisión del seguro de enfermedad:						
Seguro directo						**0,00**
Reaseguro aceptado						**0,00**
Recuperables de reaseguro						**0,00**
Otras provisiones técnicas:						
Seguro directo						**0,00**
Reaseguro aceptado						**0,00**
Recuperables de reaseguro						**0,00**

Clave de la entidad... P0007
NOMBRE... UNION PROTECTORA

Modelo AS.22.01
Ejercicio 2023

IMPACTO DE LAS MEDIDAS DE GARANTÍAS A LARGO PLAZO Y LAS MEDIDAS TRANSITORIAS

		Importe con medidas de garantías a largo plazo y medidas transitorias	Impacto de las medidas de garantías a largo plazo y las medidas transitorias (enfoque gradual)								
			Sin medida transitoria sobre las provisiones técnicas	Impacto de la medida transitoria sobre las provisiones técnicas	Sin medida transitoria sobre el tipo de interés	Impacto de la medida transitoria sobre el tipo de interés	Sin ajuste por volatilidad y sin otras medidas transitorias	Impacto del ajuste por volatilidad fijado en cero	Sin ajuste por casamiento ni todas las demás medidas transitorias	Impacto del ajuste por casamiento fijado en cero	Impacto de todas las medidas de garantías a largo plazo y las medidas transitorias
		C0010	C0020	C0030	C0040	C0050	C0060	C0070	C0080	C0090	C0100
Provisiones técnicas	R0010										
Fondos propios básicos	R0020										
Excedente de los activos respecto a los pasivos	R0030										
Fondos propios restringidos debido a fondos de disponibilidad limitada y carteras sujetas a ajuste por casamiento	R0040										
Fondos propios admisibles para cubrir el capital de solvencia obligatorio	R0050										
Nivel 1	R0060										
Nivel 2	R0070										
Nivel 3	R0080										
Capital de solvencia obligatorio	R0090										
Fondos propios admisibles para cubrir el capital mínimo obligatorio	R0100										
Capital mínimo obligatorio	R0110										
Ratio de capital de solvencia ob	R0120										
Raio de capital mínimo obligatorio	R0130										

FONDOS PROPIOS

Fondos propios básicos		Total	Nivel 1 No restringido	Nivel 1 Restringido	Nivel 2	Nivel 3
		C0010	C0020	C0030	C0040	C0050
Capital social de acciones ordinarias (incluidas las acciones propias)	R0010	0,00	0,00		0,00	
Prima de emisión de las acciones ordinarias	R0030	0,00	0,00		0,00	
Fondo mutual inicial	R0040	40.000,00	40.000,00		0,00	
Cuentas mutuales subordinadas	R0050	0,00		0,00	0,00	0,00
Fondos excedentarios	R0070	0,00	0,00			
Acciones preferentes	R0090	0,00		0,00	0,00	0,00
Primas de emisión de acciones y participaciones preferentes	R0110	0,00		0,00	0,00	0,00
Reserva de conciliación	R0130	1.090.196,31	1.090.196,31			
Pasivos subordinados	R0140	0,00		0,00	0,00	0,00
Importe equivalente al valor de los activos por impuestos diferidos netos	R0160	0,00				0,00
Otros elementos aprobados por la autoridad supervisora como fondos propios básicos no especificados anteriormente	R0180	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Fondos propios de los estados financieros que no deban estar representados por la reserva de conciliación y no cumplan los criterios para ser clasificados como fondos propios de Solvencia II						
Fondos propios de los estados financieros que no deban estar representados por la reserva de conciliación y no cumplan los criterios para ser clasificados como fondos propios de Solvencia II	R0220	0,00				
Deducciones no incluidas en la reserva de conciliación						
Deducción por participaciones en entidades financieras y de crédito	R0230	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total fondos propios básicos después de deducciones	R0290	1.130.196,31	1.130.196,31	0,00	0,00	0,00

FONDOS PROPIOS

Fondos propios complementarios		Total	Nivel 1 No restringido	Nivel 1 Restringido	Nivel 2	Nivel 3
		C0010	C0020	C0030	C0040	C0050
Capital social ordinario no desembolsado ni exigido	R0300	0,00			0,00	
Fondo mutual inicial no desembolsado ni exigido	R0310	0,00			0,00	
Capital social de acciones preferentes no desembolsado ni exigido	R0320	0,00			0,00	0,00
Compromiso jurídicamente vinculante de suscribir y pagar pasivos subordinados a la vista	R0330	0,00			0,00	0,00
Cartas de crédito y garantías establecidas en el artículo 96.2 de la Directiva	R0340	0,00			0,00	
Cartas de crédito y garantías distintas de las previstas en el artículo 96.2 de la Directiva	R0350	0,00			0,00	0,00
Derramas adicionales exigidas a los miembros previstas en el artículo 96, apartado 3, párrafo primero, de la Directiva 2009/138/CE	R0360	0,00			0,00	
Derramas adicionales exigidas a los miembros distintas de las previstas en el artículo 96, apartado 3, párrafo primero, de la Directiva 2009/138/CE	R0370	0,00			0,00	0,00
Otros fondos propios complementarios	R0390	0,00			0,00	0,00
Total de fondos propios complementarios	R0400	0,00			0,00	0,00

Fondos propios disponibles y admisibles		Total	Nivel 1 No restringido	Nivel 1 Restringido	Nivel 2	Nivel 3
		C0010	C0020	C0030	C0040	C0050
Total de fondos propios disponibles para cubrir el CSO	R0500	1.130.196,31	1.130.196,31	0,00	0,00	0,00
Total de fondos propios disponibles para cubrir el CMO	R0510	1.130.196,31	1.130.196,31	0,00	0,00	
Total de fondos propios admisibles para cubrir el CSO	R0540	1.130.196,31	1.130.196,31	0,00	0,00	0,00
Total de fondos propios admisibles para cubrir el CMO	R0550	1.130.196,31	1.130.196,31	0,00	0,00	
CSO	R0580	254.271,88				
CMO	R0600	84.757,29				
Ratio Fondos propios admisibles sobre CSO	R0620	4,44				
Ratio Fondos propios admisibles sobre CMO	R0640	13,33				

FONDOS PROPIOS

Reserva de conciliación

Reserva de conciliación		Total C0060
Exceso de los activos respecto a los pasivos	R0700	1.130.196,31
Acciones propias (incluidas como activos en el balance)	R0710	0,00
Dividendos, distribuciones y costes previsibles	R0720	0,00
Otros elementos de los fondos propios básicos	R0730	40.000,00
Ajuste de elementos de fondos propios restringidos respecto a las carteras sujetas a ajuste por casamiento	R0740	0,00
Total reserva de conciliación	R0760	1.090.196,31

Clave de la entidad... P0007
NOMBRE... UNION PROTECTORA

Modelo AS.25.01
Ejercicio 2023

CAPITAL DE SOLVENCIA OBLIGATORIO

		Capital de solvencia obligatorio neto	Capital de solvencia obligatorio bruto	Asignación del ajuste por carteras sujetas a ajuste por casamiento
		C0030	C0040	C0050
Riesgo de mercado	R0010	140.376,24	140.376,24	0,00
Riesgo de incumplimiento de contraparte	R0020	0,00	0,00	0,00
Riesgo de suscripción de seguro de vida	R0030	0,00	0,00	0,00
Riesgo de suscripción de seguros de salud	R0040	252.767,95	252.767,95	0,00
Riesgo de suscripción de seguros distintos del seguro de vida	R0050	0,00	0,00	0,00
Diversificación	R0060	-74.807,21	-74.807,21	
Riesgo del inmovilizado intangible	R0070	0,00	0,00	
Capital de solvencia obligatorio básico	R0100	318.336,98	318.336,98	

Cálculo del Capital de Solvencia Obligatorio		Importe
		C0100
Ajuste por la agregación del CSO nocional para CSAC	R0120	0,00
Riesgo operacional	R0130	20.692,19
Capacidad de absorción de pérdidas de las PPTT	R0140	0,00
Capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos	R0150	0,00
Capital de Solvencia Obligatorio	R0200	339.029,17
Adición de capital	R0210	0,00
Capital de Solvencia Obligatorio	R0220	254.271,88
Otra información sobre el CSO:		0,00
Requisito de capital para el riesgo del submódulo de renta variable por duraciones	R0400	0,00
Importe total CSO nocional para la parte restante	R0410	
Importe total CSO nocional para los FDL	R0420	0,00
Importe total CSO nocional para las CSAC	R0430	0,00
Diversificación por la agregación de FDL y CSAC bajo el artículo 304	R0440	0,00
Método utilizado para calcular el ajuste por la agregación del CSO nocional para las CSAC	R0450	Sin ajuste

Clave de la entidad... P0007
NOMBRE... UNION PROTECTORA

Modelo S.25.01
Ejercicio 2023

CAPITAL DE SOLVENCIA OBLIGATORIO

Para empresas que emplean la fórmula estándar. Capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos.

Enfoque respecto al tipo impositivo		Sí/No C0109
Enfoque basado en el tipo impositivo medio	R0590	x77

Cálculo del ajuste por la capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos		Antes del shock C0110	Después del shock C0120	Capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos C0130
Activos por impuestos diferidos	R0600	0	0	
Activos por impuestos diferidos, traspaso	R0610	0	0	
Activos por impuestos diferidos debido a diferencias temportales deducibles	R0620	0	0	
Pasivos por impuestos diferidos	R0630	0	0	
Capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos	R0640			0
Capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos justificada por reversión de pasivos por impuestos diferidos	R0650			0
Capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos justificada por referencia a beneficios imponibles futuros probables	R0660			0
Capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos justificada por traslado, año en curso	R0670			0
Capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos justificada por traslado, años futuros	R0680			0
Máxima capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos	R0690			0

Clave de la entidad... P0007
NOMBRE... UNION PROTECTORA

Modelo AS.28.01
Ejercicio 2023

CAPITAL MÍNIMO OBLIGATORIO (CMO)

Capital mínimo obligatorio		Importe C0070
A. 1/3 del cuantía del Capital de solvencia obligatorio	R0770	84.757,29
B. Importe mínimo del capital (Segundo párrafo del apartado 3 y apartados 4 y 5 del Artículo 78 de la Ley 20/2015)	R0780	0,00
Capital mínimo obligatorio (Cantidad mayor ente A y B)	R0790	84.757,29